

RESOLUCIÓN de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se abre el plazo previsto para alegación de méritos en los procesos selectivos excepcionales de consolidación de empleo para el ingreso, como funcionario de carrera, en las escalas de enfermería, administrativa, auxiliar administrativa y en la agrupación profesional de personal de apoyo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos autónomos convocados por Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno de 18 de mayo de 2022.

Por Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, se convocaron procesos selectivos excepcionales de consolidación de empleo para el ingreso, como funcionario de carrera, en las escalas de enfermería, administrativa, auxiliar administrativa y en la agrupación profesional de personal de apoyo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos autónomos.

En las bases generales correspondientes a estos procesos, se establece que los méritos valorables y su baremo se regularán en las bases específicas de cada proceso; y que los requisitos y méritos habrán de cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias, salvo lo dispuesto en las bases específicas para algunos supuestos concretos.

Mediante Resolución de la dirección del IVAP, se determinó que el plazo de alegación de méritos en los procesos selectivos excepcionales de consolidación de empleo, de las escalas administrativa, auxiliar administrativa y enfermería y de la agrupación profesional de personal de apoyo comenzará el 17 de octubre de 2022 y finalizará el 28 de octubre de 2022.

No obstante lo anterior, ha de tenerse en cuenta que las bases específicas de los procesos, establecieron que la acreditación del conocimiento del euskera deberá haberse producido con anterioridad al 1 de agosto de 2022.

Por todo ello, RESUELVO:

Primero.- Establecer que el **plazo de alegación de méritos** de los **procesos selectivos excepcionales de consolidación** de empleo de las **escalas administrativa, auxiliar administrativa y enfermería y de la agrupación profesional de personal de apoyo comenzará el 17 de octubre y finalizará el día 28 de octubre de 2022.**

Segundo.- En cumplimiento de las bases de estos procesos selectivos, en este plazo, las personas que concurren a estos procesos selectivos, en los casos en que proceda, **habrán de presentar la siguiente documentación** referida a requisitos y méritos:

REQUISITOS Y MÉRITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
Título obtenido en el extranjero y credencial de su homologación, ya se haya alegado como requisito para participar en el proceso, o se alegue como mérito.	Copia simple del título y la credencial de homologación.
Títulos o certificados de idiomas distintos del euskera que no sean de Escuelas Oficiales de Idiomas.	Copia simple del título o certificado.
Servicios prestados en administraciones públicas fuera de la Administración General de la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos.	Copia simple de la certificación de servicios prestados.

Tercero.- Asimismo, en cumplimiento de las bases de estos procesos selectivos, en este plazo, las personas que concurren a los procesos selectivos, **habrán de alegar el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de los puestos**, siempre que pretendan solicitar los puestos que tienen asignados esos requisitos específicos:

	Personal apoyo	Auxiliares administrativos	Administrativos	Enfermería
Especialidad en enfermería del trabajo.				X
Permiso de conducir B	X	X	X	
Certificado negativo de acuerdo al artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.	X	X	X	X
Conocimientos de francés a nivel de certificado de nivel intermedio B1.		X	X	
Conocimientos de inglés a nivel de certificado de nivel intermedio B1.			X	

Cuarto.- No obstante lo establecido en los artículos segundo y tercero, al inicio del plazo de alegación de méritos, **constará en la web del proceso selectivo**, para cada persona participante en el mismo, los **méritos valorables** en el proceso selectivo **que esta administración ha recabado** de las instancias oportunas **y que, por tanto, se consideran verificados**.

Asimismo, **al inicio del plazo de alegación de méritos, constarán en la web del proceso selectivo**, para cada persona participante en el mismo, los **requisitos de participación en el proceso selectivo y los requisitos específicos de algunos de los puestos que esta administración ha recabado** de las instancias oportunas **y que, por tanto, se consideran verificados**.

Las personas candidatas habrán de marcar la casilla correspondiente para indicar cuáles de esos méritos y requisitos, que constan como verificados para el proceso selectivo, alegan para su cómputo, en cada uno de los procesos en que concurran.

Quinto.- Cualquier requisito o mérito que haya de alegarse y acreditarse en el plazo de alegación de méritos y no se encuentre recogido en la web del proceso selectivo, al inicio del plazo de alegación de méritos, como recabado y verificado por esta administración, habrá de ser alegado y acreditado por la persona candidata, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

Sexto.- Tal como recoge el apartado 8.3 de las bases generales de estos procesos selectivos, el usuario temporal obtenido por las personas que presentaban su solicitud sin utilizar otro certificado electrónico, únicamente podrá utilizarse para la consulta de la solicitud y para el resto de trámites es necesario disponer de uno de los medios de identificación electrónica admitidos.

Por ello, se recuerda a **las personas que no tengan otro medio de identificación electrónica más que el usuario temporal**, que se les proporcionó al presentar su instancia para concurrir al proceso selectivo, que **pueden acudir a los centros habilitados para emisión de la tarjeta BakQ, a fin de obtener, a partir de ese usuario temporal, un medio de identificación electrónica que les permita realizar electrónicamente el seguimiento del proceso selectivo** en sus distintos apartados, incluyendo la alegación y acreditación de méritos en el proceso. **En otro caso, habrán de realizar la alegación y acreditación de méritos de modo presencial, y, mediante cita previa, si solicitan la asistencia técnica del IVAP.**

Séptimo.- Ofrecer, dentro de “Información general de los procesos selectivos”, en la web del proceso selectivo, el apartado “CÓMO ALEGAR Y ACREDITAR MÉRITOS”, donde se describe detalladamente, mediante imágenes, el proceso de alegación y acreditación de méritos mediante la aplicación del proceso selectivo.

Octavo.- En fecha de 10 de enero de 2023, se anunciará, en la web del proceso selectivo, la fecha de publicación de la relación de calificaciones provisionales del proceso selectivo.

Contra la presente Resolución de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la

Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

Maite Barruetabeña Zenekorta
Directora del IVAP

VITORIA-GASTEIZ, a la fecha de la firma electrónica